

SOLICITA:

Le sea concedida esta ayuda y declara a efectos de recibir la subvención que acepta las bases de la convocatoria y la resolución de la misma, adjuntando la presente relación de documentos requeridos en la Orden por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones para la cofinanciación de proyectos aprobados por la unión europea:

- a) Acreditación de la personalidad del solicitante (DNI si es persona física y escritura de la constitución con los estatutos en caso de personas jurídicas).
- b) Copia de la solicitud oficial europea y de la documentación requerida por el correspondiente programa comunitario, y, en todo caso, información sobre la actividad a desarrollar, presupuesto, fuentes de financiación y justificación de la necesidad de la ayuda solicitada.
- c) Informe relativo al efecto demostrativo y a la repercusión e impacto del proyecto.
- d) Aprobación del proyecto por el órgano comunitario competente.
- e) Datos bancarios ("ficha de tercero") para el caso de que no consten en esta Consejería o hayan sido modificados.
- f) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, entendiéndose, en caso contrario, que se autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art.23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

SRA. CONSEJERA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS.-

06/8897

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de ayudas a la creación de empresas en el municipio, año 2004.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, efectuadas por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, los citados trámites que a continuación se transcriben:

- Número de expediente: AA/027/04.
- Beneficiario: Cuesta de la Varga, Lucía.
- N.I.F.: 09.744.342-R.

"En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la Subvención otorgada a usted por resolución del Sr. Concejal-Delegado de fecha 26 de noviembre de 2004, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; Durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente".

- Número de expediente: AA/050/04.
- Beneficiario: Ruiz Pico, María José.
- N.I.F.: 13.737.370-E.

"En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la Subvención otorgada a usted por resolución del Sr. Concejal-Delegado de fecha 26 de noviembre de 2004, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; Durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente".

- Número de expediente: AA/073/04.
- Beneficiario: Mencía Díaz, Mariano.
- N.I.F.: 00.804.970-Q.

"En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la Subvención otorgada a usted por resolución del Sr. Concejal-Delegado de fecha 26 de noviembre de 2004, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; Durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente".

Santander, 22 de junio de 2006.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/8810

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de trámite de audiencia previo al acuerdo de revocación de ayudas a la creación de empresas en el municipio, año 2003.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, efectuadas por la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Formación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC, los citados trámites que a continuación se transcriben:

- Número de expediente: AA/127/03.
- Beneficiaria: García De Simón, Carlota.
- N.I.F.: 13982946-G.

"En relación con el expediente que se sigue en este Ayuntamiento para el reintegro de la Subvención otorgada a usted por resolución del Sr. Concejal-Delegado de fecha 7 de noviembre de 2003, en virtud de delegación por resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2003, pongo en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/92 se concede el trámite de audiencia por el cual durante el plazo de 15 días queda de manifiesto el expediente en estas oficinas; durante dicho plazo podrán examinar el expediente y formular alegaciones, proponer pruebas y presentar cuantos documentos y justificantes estime oportuno, transmitido el plazo señalado se adoptará la resolución correspondiente".